## Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 001-2021-PATPAL-FBB/GAF/MML

San Miguel, 07 de enero de 2021

## VISTOS:

El Informe Nº 002-2021/GAF-STE formulado por la Subgerencia de Tesorería del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda por la cual solicita la habilitación del Fondo Fijo para Caja Chica del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda para el Ejercicio Fiscal 2021 y el Memorando N° 005-2021/GPP remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad a lo previsto en la ley N° 28998, el mismo que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1436 Marco de la Administración Financiera Del Sector Público, establece las normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Públicos a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas; entre otras, el Sistema Nacional de Tesorería, cuya rectoría la ejerce la Dirección General del Tesoro Público;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441 precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos del Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tienen como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/7715 se aprueba las "Normas Generales del Sistema de Tesorería y demás normas que regula el Sistema Nacional de Tesorería, entre ellas, las relacionadas al uso del fondo fijo para la caja chica, reposición oportuna del fondo, así como los arqueos respectivos;

Que, la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece las disposiciones y operaciones generales relacionados con la ejecución financiera y operaciones de tesorería;

Que, mediante el informe del visto, el Responsable del Sistema de Tesorería solicita la autorización a la Gerencia de Administración y Finanzas para la habilitación del Fondo Fijo para Caja Chica del Patronato del Parque de Las





Leyendas - Felipe Benavides Barreda para el Ejercicio Fiscal 2021, por el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles) siendo la responsable de la administración adecuada del fondo la Sra. Ana Bertha Rivas Heath y la habilitación para el Fondo para Caja Chica para contar con sencillo en cada boletería a inicio de operaciones de cada día por la suma de S/ 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Soles) considerando el sencillo de las boleterías de la Laguna Artificial, siendo la responsable de la administración adecuada del fondo para uso exclusivo de los Cajeros la Srta. Jesús Yleana Namuche Sernaque;

Que, mediante Memorando N° 005-2021/GPP de fecha 07 de enero de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus atribuciones y competencias, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001, por la suma de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles) por la Fuente de Recursos Directamente Recaudados:

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal a) del numeral 10.4 de la precitada Resolución establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda requiere contar con instrumentos normativos que permitan regular los procedimientos para el uso correcto del fondo de Caja Chica.

De conformidad con la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por la cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL-Felipe Benavides Barreda; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución N° 001-2011-EF/77.15.

## SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la apertura del Fondo de Caja Chica del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda por la suma de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), proveniente de la Fuente de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo Segundo.- DESIGNAR para el presente ejercicio fiscal, como responsable titular de dicho fondo fijo para Caja Chica, a la Sra. Ana Bertha Rivas Heath, identificada con el Documento Nacional de Identidad N° 25669737 y





como responsable suplente, el Subgerente de Tesorería, el Sr. Waldir de Jesús Fung Via, identificado con el Documento Nacional de Identidad N° 45484655.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Tesorería, disponer de un Fondo para uso exclusivo de los Cajeros, equivalente a la suma de S/ 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Soles), el cual será destinado como sencillo, para la atención de las Boleterías del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, a fin de no utilizar la recaudación del día para estos fines, siendo la responsable de la administración adecuada del mismo, la Señorita Jesús Yleana Namuche Sernaque, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 47247763.

Artículo Cuarto.- ASIGNAR el monto máximo para cada adquisición o pago con cargo a este fondo, no deberá exceder el veinte por ciento (20%) de una UIT (S/ 4,400.00), salvo los conceptos excepcionados debidamente justificados y autorizados por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Subgerencia de Tesorería y Contabilidad y Costos.

<u>Artículo Sexto.</u>- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las Subgerencias de Tesorería y de Contabilidad y Costos.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archívese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

STA DADELTO LIVALLOS ESCATE

ración y Finanzas

